ACEPTACION DE LA OFERTA No. 218M DE 2016

PROCESO No: SS16M-416

San José de Cúcuta, 23 de Agosto de 2016

Señora
CLAUDIA CECILIA URIBE RANGEL
C.C. 27.893.122
Directora
CAJA COMPENSACION FAMILIAR DEL NORTE DE SANTANDER
COMFANORTE
Nit. 8905005163
Avenida 9 Calle 1 Esquina Edificio Comfanorte
Cúcuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para el **ARRENDAMIENTO DEL EQUIPO RAYOS X ARCO EN C MARCA PHILIPS (INTENSIFICADOR DE IMAGEN)** , me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.; previa consideración que de conformidad con el numeral 9 del artículo 26 del Manual de Contratación de la ESE HUEM, (Contratos de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles) se constituye causal de contratación directa y teniendo en cuenta la cuantía la modalidad del contrato corresponde a selección de mínima cuantía, prescindiendo de varias ofertas, aunado a la necesidad inminente de ejecución contractual.

1. ESPECIFICACIONES

EQUIPO DE RAYOS X ARCO EN C-MARCA PHILIPS MODELO B.ENDURA R2.3 SERIE 779-REGISTRO SANITARIO 2098EBC0002364-REGISTRO DE IMPORTACION 032014001243679-8/ INTENSIFICADOR DE IMAGEN CONEXIÓN ELECTRICA 110/220 –MONITOR-

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Entregar el equipo en perfecto estado
2. A brindar un Mantenimiento Preventivo sobre el Equipo.-
3. A resolver cualquier Eventualidad o Fallo que el Equipo tuviera en su desempeño.-
4. A cubrir aquellas Eventualidades que no están Previstas y que puedan dar lugar a un Fallo del Equipo
5. A programar el horario conjuntamente con la ESE HUEM para efectuar el Mantenimiento Preventivo a dicho Equipo, si a ello hubiere necesidad.
6. Se compromete a realizar el Servicio de Mantenimiento Preventivo con el Personal debidamente calificado en este tipo de Servicios.

7. Se compromete a realizar su Servicio de Mantenimiento Preventivo en el menor tiempo posible, el cual no deberá obstaculizar la prestación del servicio requerido.

8. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

VALOR DEL CONTRATO: VEINTI DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.	**$22.500.000**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 886	**Fecha: 23-08-2016**

2. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	%(valor del contrato)	VIGENCIA
1	N.A.	N.A.	N.A.	N.A..

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

3. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** El pago se efectuara dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, y los requisitos exigidos por la E.S.E HUEM.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** La ejecución del contrato será de 15 días calendario a partir de la legalización del contrato, no obstante lo anterior el término de arrendamiento se podrá prorrogar automáticamente por periodos consecutivos iguales al iniciar, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste lo contrario.
3) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
4) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
5) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
6) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
7) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
8) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
9) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Salud de la E.S.E. HUEM, o su delegado, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

HERNANDO OTERO RODRIGUEZ
Subgerente Salud (e)

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras - Coordinador GABYS
Proyectó: Paola Cornejo Carrascal- Abogada GABYS